

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIV MES I

NÚMERO (256) ORDINARIO

SUMARIO

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 10

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** al ciudadano **LUIS ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ**, como **PRESIDENTE** del **INSTITUTO AUTÓNOMO ANZOATIGUENSE DE LA SALUD "SALUDANZ"**, que en él se especifica.

DECRETO N° 11

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** a la ciudadana **ADRIANA JOSEFINA SANDONATO FIERRO**, como **DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL EJECUTIVO REGIONAL**, que en él se especifica.

DECRETO N° 12

Decreto mediante el cual se **DESIGNA** al ciudadano **ARCIDES ANTONIO INFANTE ROJAS**, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO ANZOÁTEGUI**, que en él se especifica.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estadal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estadal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 24 DE ENERO DE 2024

DECRETO N°: 10



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En ejercicio de las competencias y atribuciones consagradas en los artículos 44 y 48 ordinales 8 y 36 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui, en concordancia con lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Creación del Instituto Autónomo Anzoatiguense de la Salud "SALUDANZ".

CONSIDERANDO

Que en fecha 29 de junio del año 2023, mediante el Decreto N° 96, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 94 Ordinario de la misma fecha, fue designada Presidenta del Instituto Autónomo Anzoatiguense de la Salud "SALUDANZ", la ciudadana LIAFRAN FIGUEREDO, titular de la cédula de identidad N° V- 15.875.546, venezolana, mayor de edad y de este domicilio.

CONSIDERANDO

Que la Ciudadana LIAFRAN FIGUEREDO, antes identificada, asumirá otro destino público, a los fines de dar cumplimiento al interés social y colectivo de los anzoatiguenses.

DECRETA

Artículo 1°.- A partir de la presente fecha, se retira del cargo de Presidenta del Instituto Autónomo Anzoatiguense de la Salud "SALUDANZ", la ciudadana LIAFRAN FIGUEREDO, titular de la cédula de identidad N° V- 15.875.546, venezolana, mayor de edad y de este domicilio.

Artículo 2°.- Se designa a partir de la presente fecha como **PRESIDENTE** del **INSTITUTO AUTÓNOMO ANZOATIGUENSE DE LA SALUD "SALUDANZ"** al Ciudadano **LUIS ROBERTO ROJAS GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.812.130, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la Parroquia Cantaura del municipio Pedro María Freites del estado Anzoátegui, de profesión Médico Cirujano, especialista en el área de Salud Pública, y con 21 años de experiencia en el campo de la salud.

Artículo 3°.- Con base en lo establecido en el

artículo 47 de la Ley Orgánica de Procedimientos administrativos que permite su aplicación supletoria cuando la Ley especial de la materia no regule la situación, este Despacho, aplica lo previsto en el artículo 90 ejusdem y, en consecuencia, confirma los actos administrativos realizados durante el período que va desde el día 29 de junio del año 2023 hasta el día 24 de enero del año 2024, dirigidos a satisfacer el fin público y el interés colectivo de todos los ciudadanos y todas las ciudadanas que hacen vida en el estado Anzoátegui, atinentes a la protección y cuidado de la salud de todas estas personas.

Artículo 4°.- Se deja sin efecto el Decreto N° 96, de fecha 29 de junio del año 2023, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 94 Ordinario de la misma fecha.

Artículo 5°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui.

Artículo 6°.- Secretaría General de Gobierno velará por el cumplimiento y la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cúmplase por,

LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,

ING. KATIUSKA VICTORIA HOMS HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui

DECRETO N°: 11



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numeral 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 48, numeral 8, y artículo 55 de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estadal, y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes que regulan la materia.

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto N° 10, Ordinario 10, de fecha 03 de diciembre del año 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 10 Ordinario de la misma fecha, contenido de la designación de la ciudadana MIREYA JOSEFINA MOLERO SILVA, titular de la cédula de identidad N° V- 8.337.529, como DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL EJECUTIVO REGIONAL.

Artículo 2.- Se designa a partir de la presente fecha, a la Ciudadana **ADRIANA JOSEFINA**

SANDONATO FIERRO, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 8.282.007, como **DIRECTORA DE EDUCACIÓN DEL EJECUTIVO REGIONAL**.

Artículo 3.- La Secretaría General de Gobierno velará por el cumplimiento y la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSÍ HERNÁNDEZ
Secretaria General de Gobierno del estado
Anzoátegui

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

DECRETO N°: 12



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
DESPACHO DEL GOBERNADOR
LCDO LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
GOBERNADOR DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 134 numeral 14 de la Constitución del Estado Anzoátegui, en concordancia con el artículo 48, numeral 8, de la Ley de Administración Pública del estado Anzoátegui.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe de gobierno y de la administración del estado, es el superior jerárquico de los órganos y funcionarios de la misma.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Gobernador del estado Anzoátegui, como jefe del Ejecutivo Estatal, y agente del Poder Nacional, nombrar y remover a los integrantes de los órganos superiores de la administración pública del estado, de conformidad con la Constitución del Estado Anzoátegui y las leyes que regulan la materia.

DECRETA

Artículo 1.- Derogar el Decreto N° 11, Ordinario 11, de fecha 03 de diciembre del año 2021, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui N° 11 Ordinario de la misma fecha, contentivo de la designación del ciudadano DANIEL RAFAEL ATAY CAGUANA, titular de la cédula de identidad N° V-18.511.056, como DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.

Artículo 2.- Se designa a partir de la presente fecha, al Ciudadano **ARCIDES ANTONIO INFANTE ROJAS**, venezolano, mayor de edad, titular de la

cédula de identidad N° V-24.666.558, como **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LA JUVENTUD DEL ESTADO ANZOÁTEGUI.**

Artículo 3.- La Secretaría General de Gobierno velará por el cumplimiento y la ejecución del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado, firmado, sellado y refrendado en el edificio de gobierno "General de División José Antonio Anzoátegui" del estado Anzoátegui, a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

Años 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

Cúmplase por,



LCDO. LUIS JOSÉ MARCANO SALAZAR
Gobernador del estado Anzoátegui

Refrendado por,



ING. KATIUSKA VICTORIA HOMSÍ HERNÁNDEZ
Secretaría General de Gobierno del estado
Anzoátegui